



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073 -2019-MPHY**

Caraz; **05 FEB. 2019**

**VISTO:** la Ordenanza Municipal N° 0031-2013/MPHy-Cz, Informe N° 02-2019-MPHY- O.AM y P 65, de la Responsable de la Oficina de Adulto Mayor y Pensión 65, Informe N° 009-2019-MPHY/07.32 del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión social; y

**CONSIDERANDO:**

Qué; los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Qué; mediante Ordenanza Municipal N° 0031-2013/MPHy-Cz, se crea el CENTRO INTEGRAL DE ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR-CIAM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, con el objetivo de promover y estimular un envejecimiento saludable a todos los adultos Mayores de la ciudad de Caraz, y brindar una atención integral, permanente, político y cultural de nuestra comunidad, implementando diversos programas y servicios en forma progresiva; así mismo, se fomentara la participación de éstas personas que se encuentran integradas al programa de adulto mayor para así permitir su participación como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades.

Qué; mediante Informe N° 02-2019-MPHY,O.AM y P65, la Responsable de la Oficina de Adulto Mayor y Pensión 65 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del CIAM, mediante Informe N° 009-2019-MPHY/07.32 el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión social dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor- CIAM-MPHY denominado "San Martín de Porras", para cuyo efecto adjunta a su informe respectivo copia de los DNI de los integrantes, copia del acta



de Juramentación, Copia de la Ordenanza Municipal y la relación de la Junta Directiva.

Qué; teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** A LA Junta Directiva del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor- CIAM- DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS denominado "San Martín de Porras" , el mismo que se encuentra integrada por las siguientes personas :

**PRESIDENTE:** GUILLERMO MAXIMINO RONDAN CRUZATE DNI. N° 06082683

**VICE- PRESIDENTE:** JUAN CORAL DNI. N° 32382239

**SECRETARIA :** MARIA BEATRIZ AGUILAR REYES DNI. N° 06079154

**TESORERA :** ANA PASCUALA LUCIO CRUZ DNI. N° 32382619

**VOCAL 1 :** ADELA EUSEBIA SANCHEZ GARCIA DNI. N° 32405001

**VOCAL 2 :** SANTIAGO SERAFIN LOPEZ RODRIGUEZ DNI. N° 32383597.

El periodo de vigencia de la siguiente Directiva es de 2 (dos) años 2019-2020, contados desde la emisión de su reconocimiento expedida en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las Gerencias involucradas para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Itanca  
**ALCALDE**

